

Décimo Primero.- Clausura de la sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la **ausencia justificada de los Ciudadanos Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal y Olga Hop Arzate, Octava Regidora y la ausencia del Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor.** A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora,** quien manifestó: Señor Secretario solicito la dispensa de la lectura ya que vía electrónica nos ha llegado la información. A lo que se sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo de la Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres,, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 Fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 45, 46, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que las ausencias o faltas temporales del Síndico y los Regidores del Ayuntamiento que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que mediante oficio MBJSXRDSP/73/16, de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, la Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, solicito por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, licencia para separarse del cargo que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil trece, por un término de hasta noventa días naturales. Que dicha solicitud de licencia, obedeció a su interés por participar en el proceso electoral del presente año;

Que en el desahogo del cuarto punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, se autorizó la solicitud de licencia presentada por la Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, la cual surtió sus efectos a partir del día siete de marzo del presente año;

Que en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se llamó a la Ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, para que en su carácter de suplente de la Sexta Regiduría, tomara la correspondiente protesta de Ley, y asumiera de manera inmediata éste cargo;

Que en fecha treinta de mayo del presente año, la Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, solicito por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, nueva licencia para separarse del cargo, por un término de hasta quince días naturales;

Que en el desahogo del noveno punto del Orden del Día de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis, se autorizó dicha solicitud de licencia, la cual surtió sus efectos a partir del día cinco de junio del presente año;

Que en fecha quince de junio del presente año, la Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, solicito a este Órgano Colegiado de Gobierno, por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, una tercera licencia para separarse del cargo, por un término de hasta noventa días naturales, contados a partir del día veinte de junio del dos mil dieciséis, atento a lo previsto en el artículo 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual establece que durante el periodo constitucional del Ayuntamiento, éste podrá autorizar hasta tres licencias a cualquiera de sus miembros;

Que de conformidad a lo anterior, este Órgano Colegiado de Gobierno considera que no existe impedimento legal alguno para acordar favorablemente la solicitud objeto del presente acuerdo, por lo que se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo por hasta NOVENTA días, presentada por la Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, la cual surtirá sus efectos, a partir del día veinte de junio del dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- En su caso, hágase del conocimiento de la Ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, de la aprobación objeto del presente acuerdo, para que previa protesta de Ley, asuma de inmediato el cargo.

TERCERO.- En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Alberto Chuc Najera, Quinto Regidor**, quien manifestó: Solicito se dispense la lectura y pasemos a los puntos de acuerdo debido a que ya habíamos revisado esto en el pre cabildeo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la solicitud de licencia para separarse del cargo de la Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la solicitud de licencia para separarse del cargo de la Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Organización Comunitaria. Continuando con el uso de la voz y toda vez que se encontraba en el Recinto Oficial la Ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, Sexta Regidora Suplente, se preguntó al Pleno si autorizaban la correspondiente protesta de ley, misma que fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que se procedió a la toma de protesta de ley y se le solicitó a la Ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, pasar al frente del presídium, asimismo, invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, tomó la protesta en los siguientes términos: "Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que la Ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, respondió: "Sí protesto". Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: "Sí así no lo hicieras, que el pueblo te lo demande". Seguidamente la Ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, Sexta Regidora, ocupo su

lugar en el presídium. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las Modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA 2016, aprobadas en la Décimo Octava y Décimo Novena reuniones del COPLADEMUN, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres,, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones de la Ley de Planeación; 9º, 10, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 52 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º, 1º, 2º, 5º fracción XIII y XIV, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 27, 33, 34, 35, 45, 46, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, a los municipios corresponde en el ámbito de su competencia, la implementación de un sistema de planeación democrática y participativa, que procure el desarrollo integral de sus comunidades urbanas y rurales en lo político, económico, y social, y que se traduzca en planes, programas y acciones de corto y mediano plazo encaminadas a mejorar las condiciones materiales de vida de la población en general y asegurar la continuidad de estos programas en la gestión municipal;

Que en el ámbito de la planeación democrática y participativa de los municipios, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que en ese sentido, el COPLADEMUN representa un importante mecanismo de concertación con el cual es posible articular eficazmente la acción de la comunidad con la autoridad municipal, a fin de lograr acuerdos y consensos que permitan la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad;

Que el COPLADEMUN, está integrado por el presidente municipal; Los miembros de los Ayuntamientos; los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; Los titulares de las comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del consejo municipal de participación social para la planeación democrática; del comité de planeación para el desarrollo del estado, COPLADE; de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; los órganos autónomos; y, los demás que considere el presidente municipal;

Que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, las atribuciones del COPLADEMUN dentro del Sistema Estatal de Planeación, serán las siguientes: Coordinar las actividades de la planeación municipal de desarrollo; Formular, instrumentar, controlar, dar seguimiento, evaluar y actualizar el plan municipal y los programas regionales y especiales que de éste emanen, tomando en consideración el plan estatal, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública

municipal, del gobierno federal y estatal, así como de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, buscando su congruencia con la planeación y la conducción del desarrollo estatal; Someter el plan municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del presidente municipal; Establecer los procedimientos y mecanismos eficaces para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste se deriven; Fomentar la coordinación del municipio con la federación y el estado, así como la concertación con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal y los programas que de éste emanen; Promover la participación con las instancias de planeación de los municipios del estado, con municipios de otros estados y con otras entidades federativas, para coadyuvar en la definición, aplicación y evaluación de programas y estrategias para el desarrollo regional; Promover y coordinar las actividades en materia de investigación, así como el establecimiento de programas permanentes de capacitación de recursos humanos en las técnicas necesarias para la planeación; Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación interinstitucional y de concertación para realizar el proceso de planeación; Evaluar anualmente la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de los resultados de la ejecución con los objetivos y prioridades del plan municipal y los programas a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones detectadas y actualizar, en su caso, el plan estatal y los programas respectivos; Cuidar que el plan municipal y los programas que se generen en el municipio, mantengan congruencia en su formulación y contenido con el plan nacional, el plan estatal y los programas federales y estatales cuyo alcance sea el ámbito del municipio respectivo; Formular y proponer a los gobiernos estatal y federal, a través del ayuntamiento y del sistema estatal, programas e inversión, gasto y financiamiento para el municipio, como medio para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; Recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes; Sugerir y proponer al COPLADE, programas y acciones que se puedan concretar en el marco de los convenios en materia de desarrollo social, que ayuden a alcanzar los objetivos y metas del plan municipal; Levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el municipio, como información básica para la planeación; y las demás que les confiera la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, u otras leyes e instrumentos normativos en la materia;

Qué asimismo, y de conformidad con disposiciones legales en materia de planeación, a el Ayuntamiento corresponden dentro del COPLADEMUN, las siguientes atribuciones: Aprobar, publicar y ordenar la divulgación del plan municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del plan municipal; Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales; Verificar que la programación del gasto público municipal se sujete al presupuesto asignado por programa; Actualizar sus bases reglamentarias en materia de planeación; Celebrar con el COPLADE los convenios de coordinación necesarios para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización de los planes municipales de desarrollo y sus programas respectivos; Fomentar la participación democrática de la población, para el logro de los objetivos del plan municipal y de sus programas respectivos; Formular las iniciativas de leyes de ingresos y aprobar los presupuestos de egresos municipales de acuerdo con los objetivos del plan municipal; Aprobar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas municipales; Asegurar la congruencia del plan municipal con el plan estatal y el plan nacional de desarrollo, así como con los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazo; Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y, en su caso, emitir los dictámenes de actualización que correspondan; Propiciar la participación del gobierno federal y estatal, así como de particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio; Cumplir con el plan nacional de desarrollo, el plan estatal, el plan municipal que le corresponda y los programas que de éstos se deriven; Vigilar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal conduzcan sus actividades de acuerdo con los objetivos de los planes estatal y municipal; Vigilar que las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulen emanados del plan municipal correspondiente; Concertar e inducir con los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, acciones encaminadas a la consecución de los objetivos del plan municipal y de los programas que de él se deriven; Coordinar las actividades del gobierno municipal con las actividades de los gobierno federal y estatal en programas de desarrollo; Coadyuvar con los órganos de control estatal y federal en la vigilancia de la ejecución de los programas; Participar con el gobierno federal y estatal en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo; Evaluar el plan municipal y los programas que de él se deriven; y las demás que le confieran las leyes e instrumentos normativos en la materia;

Que en concordancia con sus atribuciones, con fecha 03 de junio de 2016, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, llevo a cabo su Décima Octava Sesión Ordinaria misma que tuvo por objeto la presentación y aprobación de diversas modificaciones al Programa de Inversión Anual, 2016, en lo relativo a los fondos y programas siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2016; FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016, FORTASEG 2016 y REMANENTES FORTAMUN 2014 Y 2015;

Que de igual manera y concordancia con las anteriores atribuciones, con fecha 17 de junio de 2016, se llevó a cabo la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, misma que tuvo por objeto la presentación y aprobación de modificación al Programa de Inversión Anual, 2016, en lo relativo al FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL;

Que las respectivas modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2016, en la Décimo Octava y Décimo Novena Sesiones Ordinarias del COPLADEMUN, corresponden a cuestiones de carácter técnico, en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad, privilegiando ante todo el bienestar colectivo; y de carácter financiero a efecto de optimizar, racionalizar y eficientar los recursos disponibles;

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2016, aprobadas en la Décimo Octava Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, COPLADEMUN, de fecha 03 de junio del dos mil dieciséis, de conformidad con lo siguiente:

FORTAMUN 2016 PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Décima Séptima Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décimo Octava Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA SSPYT Y DE LA DIRECCIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS	\$180.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$47.650.455,50	\$0,00	\$227.650.455,50
APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA FORTASEG	\$17.000.000,00	\$0,00	\$4.085.984,75	\$0,00	\$0,00	\$12.914.015,25
REHABILITACIÓN DEL PARQUE ROTARIO, PISTA PARA CORRER REGION 92	\$ 212.258,25	\$0,00	\$3.249,45	\$0,00	\$0,00	\$209.008,80
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS REGIONES DE LA CIUDAD DE CANCÚN	\$ 4.419.425,93	\$0,00	\$1.007.462,64	\$0,00	\$0,00	\$3.411.963,29
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN VIALIDADES DE LA CIUDAD DE CANCÚN, ZONA 1	\$ 7.606.834,13	\$0,00	\$39.732,91	\$0,00	\$0,00	\$7.567.101,22
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN VIALIDADES DE LA CIUDAD DE CANCÚN, ZONA 2	\$ 8.035.740,51	\$0,00	\$2.005.273,03	\$0,00	\$0,00	\$6.030.467,48
RECONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA REGION 248	\$ 6.900.000,00	\$6.900.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
COMPLEMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA AV. KBAH EN ZONA DE ALTA PRIORIDAD	\$ 432.667,60	\$0,00	\$242.304,93	\$0,00	\$0,00	\$190.362,67
PAVIMENTACIÓN DE LA AV. BONAMPAK, TRAMO AV. SAYIL A DISTRIBUIDOR VIAL	\$ 17.212.201,52	\$0,00	\$303.446,65	\$0,00	\$0,00	\$16.908.754,87
PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN AVENIDAS DE LA CIUDAD DE CANCÚN	\$ 9.347.709,43	\$0,00	\$4.793.438,14	\$0,00	\$0,00	\$4.554.271,29
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CRUCEROS Y TRAMOS AISLADOS, ETAPA 1	\$ 6.246.459,56	\$0,00	\$79.242,99	\$0,00	\$0,00	\$6.167.216,57

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CRUCEROS Y TRAMOS AISLADOS, ETAPA 2	\$ 2.010.000,00	\$0,00	\$37.550,13	\$0,00	\$0,00	\$1.972.449,87
MEJORAMIENTO DE CIRCUITO VIAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO, EN LA DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL	\$ 2.200.000,00	\$0,00	\$278.405,89	\$0,00	\$0,00	\$1.921.594,11
MEJORAMIENTO DE CIRCUITO VIAL PARA TRANSPORTE PÚBLICO, EN LA DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL, ETAPA 2	\$ 3.169.445,73	\$3.169.445,73	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
PAVIMENTACIÓN DE LA AV TULUM DE LA AV LEONA VICARIO A LA AV NIÑOS HÉROES	\$ 1.400.368,14	\$0,00	\$198.559,51	\$0,00	\$0,00	\$1.201.808,63
CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA SMZA 48	\$ 350.293,88	\$350.293,88	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
MEJORAMIENTO DE AREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LAS PALAPAS	\$ 2.600.000,00	\$2.600.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA CIUDAD DE CANCÚN	\$ 2.465.000,00	\$0,00	\$1.119.783,95	\$0,00	\$0,00	\$1.345.216,05
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CRUCEROS Y TRAMOS AISLADOS, ETAPA 3	\$ 1.265.968,32	\$0,00	\$587.900,97	\$0,00	\$0,00	\$678.067,35
ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE REFACCIONES MECÁNICAS PARA VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$900.000,00	\$0,00	\$407.076,46	\$0,00	\$0,00	\$492.923,54
ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE REFACCIONES PARA EQUIPO MENOR DE LAS DIRECCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$900.000,00	\$900.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO Y ASFÁLTICO PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CALLES (BACHEO)	\$ 11.400.000,00	\$0,00	\$6.887.338,00	\$0,00	\$0,00	\$4.512.662,00
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 8.000.000,00	\$0,00	\$4.336.195,00	\$0,00	\$0,00	\$3.663.805,00
ADQUISICIÓN DE TAPAS Y REJILLAS PARA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	\$ 1.000.000,00	\$0,00	\$428,00	\$0,00	\$0,00	\$999.572,00
RENTA DE TRACTOR D6 PARA LIMPIEZA DE ÁREAS (BASUREROS CLANDESTINOS) Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$ 900.000,00	\$0,00	\$1.360,00	\$0,00	\$0,00	\$898.640,00
ADQUISICIÓN DE CONCRETO PARA REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSOS PUNTOS	\$ 200.000,00	\$200.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 900.000,00	\$0,00	\$516.098,00	\$0,00	\$0,00	\$383.902,00
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE PARQUES E INFRAESTRUCTURA	\$ 600.000,00	\$0,00	\$7.789,49	\$0,00	\$0,00	\$592.210,51
RENTA DE DOS PIPAS DE 10,000 LITROS PARA RIEGO DE ÁREAS JARDINADAS	\$ 610.000,00	\$0,00	\$304,00	\$0,00	\$0,00	\$609.696,00
ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE EQUIPO DE COMPUTO PARA SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 800.000,00	\$0,00	\$4.791,00	\$0,00	\$0,00	\$795.209,00
MANTENIMIENTO A CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	\$7.000.000,00	\$7.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

NOMENCLATURA Y SEÑALAMIENTOS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD	\$1.587.000,00	\$1.587.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
ADQUISICIÓN DE 400 CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALÍSTICAS PARA ESCALAR A NIVEL IV	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
Total:	\$307.671.373,00	\$22.706.739,61	\$26.943.715,89	\$47.650.455,50	\$2.000.000,00	\$307.671.373,00

FORTASEG 2016	Inversión aprobada en la Décima Séptima Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Octava Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
Programas con Prioridad Nacional (Coparticipación)						
Programa FORTASEG	\$4.085.984,75	\$0,00	\$4.085.984,75	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total:	\$4.085.984,75	\$0,00	\$4.085.984,75	\$0,00	\$0,00	\$0,00

FISM 2016	Inversión aprobada en la Décima Séptima Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Octava Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA REGION 220	\$25.700.000,00	\$0,00	\$252.076,55	\$0,00	\$0,00	\$25.447.923,45
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL (CASCO VIEJO) FASE III	\$24.069.475,20	\$0,00	\$0,00	\$3.429.728,00	\$0,00	\$27.499.203,20
OBRA DE INCIDENCIA DIRECTA	\$3.429.728,00	\$3.429.728,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA CIUDAD DE CANCUN Y ALFREDO V. BONFIL	\$1.972.000,00	\$0,00	\$0,00	\$252.076,55	\$0,00	\$2.224.076,55
PAVIMENTACIÓN DE LA AV NIÑOS HEROES DE LA AV KABAHA A LA AV RANCHO VIEJO	\$9.330.000,00	\$0,00	\$1.685.732,22	\$0,00	\$0,00	\$7.644.267,78
MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL PARA TRANSPORTE PUBLICO EN LA DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL, ETAPA 3	\$1.057.725,60	\$0,00	\$5.549,31	\$0,00	\$0,00	\$1.052.176,29
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CRUCEROS Y TRAMOS AISLADOS, ETAPA 4	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.691.281,53	\$1.691.281,53
Total:	\$65.558.928,80	\$3.429.728,00	\$1.943.358,08	\$3.681.804,55	\$1.691.281,53	\$65.558.928,80

REMANENTES FORTAMUN 2014 Y 2015 RAMO 33	Inversión aprobada en la Décima Séptima Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Octava Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
REMANENTES FORTAMUN 2014						
MEJORAMIENTO DE AREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LAS PALAPAS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.819.182,00	\$1.819.182,00
REMANENTES FORTAMUN 2015						
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN EL KINDER "QUETZAL" DE LA REG. 93	\$501.312,27	\$0,00	\$2.268,52	\$0,00	\$0,00	\$499.043,75

READECUACIÓN DE LA CANCHA DE LA SMZA 24	\$539.241,74	\$0,00	\$1.355,12	\$0,00	\$0,00	\$537.886,62
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA AV. NICHUPTÉ FRENTE AL PARQUE KABAH	\$1.041.882,99	\$1.041.882,99	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
MEJORAMIENTO DE AREA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LAS PALAPAS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$799.578,06	\$799.578,06
COMPLEMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA AV. KABAH EN ZONA DE ALTA PRIORIDAD	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$245.928,57	\$245.928,57
Total:	\$2.082.437,00	\$1.041.882,99	\$3.623,64	\$0,00	\$2.864.688,63	\$3.901.619,00

SEGUNDO.- Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2016, aprobadas en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, COPLADEMUN, de fecha 17 de junio del dos mil dieciséis, de conformidad a lo siguiente:

PROGRAMA / OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Décima Octava Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Décima Novena Sesión del COPLADEMUN periodo 2013-2016
		BAJAS	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	ALTAS	
PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA SSPYT Y DE LA DIRECCIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS	\$227.650.455,50	\$0,00	\$10.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$217.650.455,50
ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN 2016	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
Total:	\$227.650.455,50	\$0,00	\$10.000.000,00	\$0,00	\$10.000.000,00	\$227.650.455,50

TERCERO.- Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2016 con las modificaciones ratificadas en los puntos de acuerdo que anteceden, para quedar de conformidad con el anexo 1 que se adjunta al presente y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertara.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Señor Secretario solicito la dispensa de la lectura de los considerandos ya que estas modificaciones ya fueron aprobadas en el COPLADEMUN y analizadas en el pre cabildeo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.---

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la ratificación de las Modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA 2016, aprobadas en la Décimo Octava y Décimo Novena reuniones del COPLADEMUN, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratificó la aprobación

anterior, en los siguientes términos: Aprobada la Ratificación de las Modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA 2016, aprobadas en la Décimo Octava y Décimo Novena reuniones del COPLADEMUN. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa de Fomento a la Movilidad No Motorizada de la Ciudad de Cancún 2016-2030, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013–2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018; Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I, inciso p), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 73, 96 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 26, 27, 33, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016; Plan de Acción Climática Municipal; Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún 2014-2030; y,

CONSIDERANDO

Que el acelerado crecimiento de las grandes urbes, así como una dinámica de movilidad social que tiende al abandono de las regiones rurales y la ampliación de las ciudades de tamaño medio, hacen necesaria una transformación en las prioridades de planificación en las que se involucren elementos como la calidad de vida, la salud, así como el impacto de mediano y largo plazo. Esta necesidad de transformación ha redundado en el impulso a propuestas de desarrollo urbano sostenible en el que se pretende una disminución en la utilización de vehículos motorizados;

Que a diferencia del fenómeno de urbanización de la segunda mitad del siglo XX, que mostraba el crecimiento de grandes ciudades, actualmente éstas han disminuido el ritmo de expansión de manera significativa, mientras que las ciudades de tamaño intermedio han pasado a encabezar el crecimiento urbano de la región. Esta nueva dinámica de crecimiento urbano, representa un gran reto debido a la necesidad de emprender medidas orientadas a buscar un desarrollo urbano óptimo;

Que una ciudad próspera busca reducir el uso del automóvil, mediante la mejora de la calidad de otros modos de transporte no motorizados;

Que la adecuada alineación al sistema nacional de planeación: El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Meta 2 y 4), el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 (objetivo 4) y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2013-2018 (objetivo 3), refieren impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos;

Que como resultado del sistema de planeación democrática que dio lugar al Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016; al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún 2014-2030 y al Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), se atiende una de las demandas que estos instrumentos identifican: Fomentar un modelo de movilidad no motorizada a efecto de prevenir y abatir problemáticas de movilidad en la ciudad de Cancún;

Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún (2014-2030), en su programación y definición de proyectos estratégicos contempla (numeral 4.1.3.3): "Desarrollar el Programa de Fomento a la Movilidad no Motorizada para la ciudad de Cancún";

Que el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), establece como objetivo disminuir la cantidad de gases contaminantes generados por el congestionamiento vial, que es generado por el uso de vehículos y como medida de mitigación el fomento a la movilidad no motorizada;

Que los diagnósticos, estudios y evaluaciones sobre la movilidad urbana en la ciudad de Cancún y el Municipio de Benito Juárez, resaltan la presencia de un modelo de movilidad urbana insostenible, donde una de sus principales causas subyacentes es el escaso fomento a la movilidad no motorizada;

Que en coherencia y en atención a lo anterior, el Programa de Fomento a la Movilidad no Motorizada guarda como objetivo general la contribución al modelo de movilidad urbana sostenible en la ciudad de Cancún y como objetivo específico el fomento de una cultura de movilidad no motorizada;

Que adicionalmente, este programa contempla cuatro estrategias esenciales para la consecución del objetivo específico en mención: 1) La concientización sobre la movilidad no motorizada; 2) El fortalecimiento de la normatividad en materia de movilidad no motorizada; 3) El mejoramiento de la infraestructura de movilidad no motorizada; 4) La implementación del sistema de bicicleta pública y por último, como proceso transversal; 5) El seguimiento y evaluación de las estrategias referidas;

Que algunos de los efectos positivos que este programa generará son: La apropiación social del espacio público, la actualización de instrumentos clave y con ello el fomento a la intermodalidad y la accesibilidad universal en materia de movilidad; La dignificación del espacio público a partir de estándares internacionales de adaptación vial, así como la incorporación de nuevos modos de transporte público que contribuyen con la protección del entorno natural y favorecen la inclusión social y la dinamización económica local. Lo anterior, representa pilares básicos del derecho a la ciudad;

Que las iniciativas de movilidad sustentable no motorizada son aquellas que proponen mecanismos alternos de transporte que no requieren la utilización de un mecanismo de combustión, la iniciativa pretende ser sustentable a través de la utilización de un esquema de diseño y desarrollo infraestructural de bajo impacto ambiental;

Que la movilidad sustentable es un tema de especial importancia en las ciudades de tamaño medio a grande, debido a que en ellas la cantidad de habitantes propician una importante demanda de opciones de transporte.

Al momento, los efectos de la planificación de desarrollo urbano tradicional, que centra sus esfuerzos en la búsqueda de mejores condiciones para los automóviles privados, ha propiciado la edificación de obras faraónicas que, además de implicar altos costos, no resuelven de manera integral la problemática de movilidad en las ciudades, dejando de lado el desarrollo de infraestructura peatonal y ciclista;

Que la implementación de proyectos de movilidad sustentable, impactan también en términos ecológicos debido a la disminución en la utilización de combustibles fósiles que su implementación representa;

Que por lo expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el programa de fomento a la movilidad no motorizada de la ciudad de Cancún, Quintana Roo 2016-2030, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Se aprueba que el programa objeto del presente acuerdo, sea considerado una de las acciones de gobierno a las que prioritariamente deberán seguimiento las diferentes instancias de la administración pública municipal.

TERCERO.- El programa de fomento a la movilidad no motorizada de la ciudad de Cancún, Quintana Roo 2016-2030, entrara en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

CUARTO.- En su oportunidad, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Ayuntamiento.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Gilberto Rene Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Solicito la dispensa de los considerandos y pasar directo a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente

Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.---

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el Programa de Fomento a la Movilidad No Motorizada de la Ciudad de Cancún 2016-2030, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Programa de Fomento a la Movilidad No Motorizada de la Ciudad de Cancún 2016-2030. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Estudio Técnico Justificativo del Proyecto de Implementación del Sistema de Bicicleta Pública, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres,, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018; Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I, inciso p), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 73, 96 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 26, 27, 33, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016; Plan de Acción Climática Municipal; Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún 2014-2030; Programa de Fomento a la Movilidad no Motorizada de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo 2016-2030; y,

CONSIDERANDO

Que cada vez más la sociedad contemporánea está descubriendo y afrontando problemas más complejos con respecto a la movilidad. Las necesidades de moverse son cada día más grandes a pesar del mejoramiento e individualización de los sistemas de información, telecomunicación e informática. Es evidente que el modelo ha entrado en crisis, y por más infraestructura (vías) que exista o que se construyan, los vehículos motorizados han sobrepasado el número límite que las ciudades pueden sostener, por lo cual el acceso a una buena condición social de movilidad no está garantizada;

Que la movilidad no motorizada asociada a peatones y bicicletas es pieza fundamental dentro del sistema de movilidad para una ciudad, ya que garantiza la accesibilidad y conexión dentro de toda la ciudad;

Que una forma en la que muchas administraciones en diversas ciudades del mundo intentan fomentar la movilidad sustentable, es a través de la implementación de sistemas de bicicleta pública (SBP);

Que la adecuada alineación al sistema nacional de planeación: El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Meta 2 y 4), el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 (objetivo 4) y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2013-2018 (objetivo 3), refieren impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos;

Que como resultado del sistema de planeación democrática que dio lugar al Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016; al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún 2014-2030 y al Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), se atiende una de las demandas que estos instrumentos identifican: fomentar sistemas de transporte público no motorizado a efecto de prevenir y abatir problemáticas de movilidad en la ciudad de Cancún;

Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún (2014-2030), en su programación y definición de proyectos estratégicos contempla (numeral 4.1.5.3): "Implementar nuevas modalidades de movilidad";

Que el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), establece como objetivo disminuir la cantidad de gases contaminantes generados por el congestionamiento vial, que es generado por el uso de vehículos y como medida de mitigación el fomento a la movilidad no motorizada;

Que los diagnósticos, estudios y evaluaciones sobre la movilidad urbana en la ciudad de Cancún y el Municipio de Benito Juárez, resaltan la presencia de un modelo de movilidad urbana insostenible, donde una de sus principales causas subyacentes es el escaso fomento a la movilidad no motorizada, especialmente el uso de la bicicleta como modo de transporte público;

Que en atención a lo anterior, el Programa de Fomento a la Movilidad no Motorizada contempla en su estrategia 4 la "Implementación del Sistema de Bicicleta Pública en la ciudad de Cancún";

Que adicionalmente, este sistema contempla seis objetivos específicos esenciales: 1) La planeación y análisis del entorno urbano de la ciudad de Cancún, 2) La identificación del modelo de operación del SBP, 3) El diseño tecnológico de estaciones y bicicletas para la ciudad de Cancún, 4) La instalación de estaciones en el primer cuadro de la ciudad, 5) La instalación de anclajes y bicicletas en las estaciones, y 6) La coordinación y ejecución de acciones complementarias del SBP;

Que actualmente, la ciudad de Cancún ya presenta inconvenientes de tráfico y contaminación entre muchos otros problemas de movilidad, y uno de sus mayores desafíos se concentra en la búsqueda del equilibrio y satisfacción de las necesidades de transporte. Por esta razón, muchas ciudades han retomado la idea de que la bicicleta es una opción real como medio de transporte cotidiano, entre otras, porque es un medio de transporte seguro y práctico, no contamina y, en cambio, entrega beneficios en salud a sus usuarios;

Que hoy, más de 600 ciudades alrededor del mundo tienen sus propios sistemas de bicicletas públicas y cada año se inauguran más. Los sistemas más grandes se encuentran en China, en ciudades como Hangzhou y Shanghai. Los exitosos sistemas de París, Londres y Washington D.C., han ayudado en gran medida a promover el ciclismo como un sistema de transporte valioso y viable;

Que las razones para la implementación de un sistema de bicicletas públicas se vinculan principalmente en metas de reducción de la congestión vehicular, incremento del ciclismo, mejoría de la calidad del aire y ofertar a los residentes una opción de movilidad activa. Las bicicletas públicas tienen dos ventajas clave cuando se comparan con otros proyectos de transporte: los costos y tiempo de implementación son comparativamente más bajos;

Que las bicicletas públicas, más que ningún otro transporte urbano, tienen la habilidad de mejorar y transformar nuestras ciudades. Las bicicletas permiten la libertad individual de movimiento, pero sin las consecuencias de las emisiones del CO₂, la congestión y el sobreuso de las arterias de la ciudad que los autos demandan. En más de 400 ciudades en las que se ha implementado las bicicletas públicas, las personas están experimentando mejorías en su salud, beneficios financieros, flexibilidad de movimiento y un gran disfrute de las consecuencias de este modo de transporte. Mientras más ciudades consideran este sistema de transporte, las ciudades y las calles se vuelven, una vez más, lugares dinámicos para las personas y no sólo para los autos;

Que los sistemas de bicicleta pública - SBP hoy hacen parte de las características de una ciudad que le apunta a ser más amable, productiva y ambientalmente sostenible. Ya son más de 400 experiencias documentadas de sistemas públicos de bicicleta en ciudades de Europa, Asia, América, entre otros. Estas ciudades cuentan con estos servicios a disposición de la gente que, sumado a las alternativas de transporte público colectivo y masivo, obtienen más y mejores posibilidades de trasladarse de manera rápida, cómoda y muy económica, prescindiendo cada vez más del uso de automóviles particulares;

Que el desarrollo de un sistema de bicicletas públicas en nuestras ciudades contribuirá a la descongestión, a aumentar la seguridad tanto cívica como vial y revitalizar el comercio en las zonas de impacto directo. Todo ello, además de los beneficios que se pueden generar con el sistema como atractivo turístico, pues estos sistemas se convierten en una estupenda alternativa para recorrer la ciudad de una manera amable y eficiente. En general, un SBP puede contribuir a un mejoramiento de la calidad de vida de quien lo toma como opción de transporte, gracias a sus aportes de la bicicleta como vehículo eficiente y como un medio de transporte saludable y ambientalmente sostenible. Adicionalmente, debido al modelo de servicio que se proponga para el funcionamiento del esquema, se

genera una ganancia social adicional al beneficio directo del usuario del sistema, consistente en las plazas de empleo formal que puede ofrecer de acuerdo al esquema de servicio que se adopte;

Que la implantación de un sistema de transporte opcional como un sistema de bicicletas públicas, se justifica básicamente porque satisface los objetivos estratégicos de movilidad previstos en la mayoría de las ciudades. La bicicleta como medio de transporte es más eficiente, en términos económicos y de tiempo, en distancias que promedian los 7 km. En recorridos inferiores a un 1 kilómetro es mejor caminar y, si el recorrido es superior a 7 kilómetros, opte por transporte urbano masivo-colectivo. Por lo general este promedio es de que 7 km, es una distancia que se puede realizar en bicicleta en menos de 20 minutos;

Que los SBP por su capacidad de ser proyectos innovadores y de impacto social traen consigo una imagen positiva para la ciudad. Entre otros valores agregados un SBP genera desarrollo e integración social, contribuye con la calidad de vida y salud de la población. Es un sistema de bajo costo para la ciudad, comparado con otros proyectos tradicionales de movilidad, por su eficiencia en el manejo racional de los recursos, es equitativo y, sostenible ambientalmente;

Que estos sistemas se pueden definir como una herramienta dentro de una política pública que permite integrar el medio de la bicicleta al sistema de transporte público, buscando agilizar la circulación de personas en ciertas zonas y horas, ya sea iniciando o terminando su viaje, dentro de un principio básico de intermodalidad;

Que el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, cuenta con diversas ventajas, como son: • Costo: Tanto en lo referente al vehículo como a la infraestructura, la bicicleta es un modo más económico. Las bicicletas tienen un costo mucho menor que otros vehículos y no deterioran el pavimento. • Uso eficiente del espacio: Hasta veinte bicicletas pueden ser estacionadas en el espacio de un vehículo. Una bicicleta consume menos del 60% del espacio requerido para circular por un vehículo particular. • Congestión: Porque reduce la congestión en las calles lo cual representa ahorros en tiempo para los ciudadanos. • Consumo de combustibles: Cada vez que se utiliza la bicicleta y se deja de utilizar el automóvil, se evita el consumo de combustibles no renovables. Se calcula que las bicicletas ahorran el consumo de 240 millones de galones de gasolina al año en el mundo. Razones ambientales: • Transportarse en bicicleta no contamina la atmósfera ni produce ruido, aminora la congestión y ahorra energía. • Montar en bicicleta ahorra 1.5 Kg. de CO2 emitidos al día a la atmósfera por cada 5 Km. • Contribuye a evitar el cambio climático. • Un viaje de ida y vuelta en bicicleta de 6.5 kilómetros, libera el aire que respiramos de 7 kg de contaminantes;

Que por lo anterior, los efectos positivos que la incorporación del Sistema de Bicicleta Pública como nuevo modo de transporte público, se sintetizan en la protección del entorno natural, la apropiación y rescate del espacio público, la inclusión social y la dinamización económica local. Lo anterior, representa pilares básicos del derecho a la ciudad;

Que en ese tenor, la implementación de un Sistema de Bicicleta Pública en los términos del Estudio Técnico Justificativo que se somete a consideración, implica para nuestra realidad comunitaria e institucional, una serie de acciones previas necesarias como son: La conformación del encaje legal suficiente para considerar a este sistema como un servicio público municipal; El diseño físico y operacional que deba tener la infraestructura pública del municipio; La concertación de los recursos financieros para modificar la infraestructura pública municipal; y, el diseño e instrumentación de los procesos de socialización respecto a la necesidad de este tipo de transporte;

Que por lo anterior, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el estudio técnico justificativo del proyecto para la implementación del Sistema de Bicicleta Pública, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Por ser una alternativa de transporte sustentable para la movilidad de la ciudad de Cancún, se autoriza considerar como un asunto prioritario dentro de la agenda municipal, la implementación del Sistema de Bicicleta Pública.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión Ordinaria de Reglamentación y Mejora Regulatoria, la elaboración de las iniciativas de reforma para considerar al Sistema de Bicicleta Pública como un Servicio Público Municipal y para regular su funcionamiento.

CUARTO.- Se instruye a las Secretarías Municipales de Ecología y Desarrollo Urbano y de Obras y Servicios Públicos, así como al Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano, el diseño físico y operacional que deba realizarse a la infraestructura pública de la ciudad de Cancún, para la implementación del Sistema de Bicicleta Pública.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección General de Planeación la concertación de recursos necesarios para la adecuación de la infraestructura pública de la ciudad de Cancún, en los términos del presente acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, el diseño de procesos de socialización respecto de la necesidad de implementar y operar un Sistema de Bicicleta Pública, a través de campañas de información.

SÉPTIMO.- En su oportunidad, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio, el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Ayuntamiento.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ulrika Fichtl Merino, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario pido la dispensa de la lectura para que pasemos a los puntos de acuerdo ya que lo hemos revisado con anterioridad. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidora. Y en uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Solamente que en los pre cabildeos que hemos tenido se ha hecho hincapié y volver a hacer hincapié de estos puntos de acuerdo de que antes de poner en función se tiene de realizar todo para la seguridad de los que vayan a hacer uso de las bicicletas ¿no?. No podemos, ni debemos poner bicicletas si no hay ciclistas, si no hay todo para la seguridad de nuestros ciudadanos. Así que esto es nada más hacer hincapié que esto solamente se habló en pre cabildeo que no se puede hacer nada si no se prevé todo esto, por favor. Gracias. . Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si Regidora, a usted. ¿Alguien más?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el Estudio Técnico Justificativo del Proyecto de Implementación del Sistema de Bicicleta Pública, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Estudio Técnico Justificativo del Proyecto de Implementación del Sistema de Bicicleta Pública. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del iniciativa mediante la cual la Ciudadana Livier Barba Gutiérrez, Segunda Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con una fracción VII al artículo 110 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual

es del tenor literal siguiente:-----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2013-2016
P R E S E N T E**

C. LIVIER BARBA GUTIERREZ, en mi carácter de Segunda Regidora y Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte, y con fundamento en los artículos 27 fracción III, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), fracción II incisos a) y d), 68, 69, 70, 72 fracción IV, 221, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IX, XV y XVIII, 6 fracción I, 73, 74, 92, 93 fracción III, 103, 104, 105, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 106 fracción III, 129, 130, 133, 134, 139, 140 fracción III, 142, 152, 153, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 119 y 140 fracción III del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, **LA INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, la cual deriva de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que en particular y de conformidad con el marco jurídico referenciado, es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o en su caso, de reformas o adiciones a los mismos;

Que las Comisiones Ordinarias son los órganos colegiados, constituidos en el seno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos del Cuerpo Colegiado, así como para elaborar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal relacionados con la materia propia de su denominación;

Que dentro de las comisiones ordinarias del Ayuntamiento, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte tiene como funciones: Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de desarrollo urbano y transporte, imagen urbana y nomenclatura de calles y avenidas; Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades y organismos del Estado encargados del desarrollo urbano y el transporte; Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales con funciones educativas y con base en sus resultados, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de desarrollo urbano y transporte en el Municipio; Vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular, cumplan estrictamente con las normas legales vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajuste a los lineamientos trazados por la Dirección General correspondiente; Estudiar la conveniencia y proponer la celebración de convenios con la Federación, el Estado y los Municipios respecto de la actividad del desarrollo urbano y el transporte, y Estudiar la intervención municipal en la formulación y aplicación de programas de transporte público y las concesiones que se constituyan para la prestación de este servicio, cuando se ejerzan en el espacio territorial del Municipio;

Que sin embargo, las facultades o responsabilidades de las comisiones no siempre se expresan en el reglamento del gobierno interior del Ayuntamiento, sino también en otras disposiciones normativas del municipio como el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, aprobado en la presente administración;

Que el referido programa establece como uno de sus elementos tendientes a prevenir el desordenado crecimiento urbano de los usos de suelo comercial, las denominadas zonas de transformación, las cuales son conceptualizadas como las áreas dentro de la mancha urbana de la ciudad de Cancún, en las cuales el PDUCP 2014-2030 reconoce la dinámica de cambio de uso final del inmueble de habitacional a comercial que poco a poco se ha dado en los últimos años;

Que estas zonas de transformación se simbolizan en los planos de zonificación secundaria del PDUCP 2014-2030 mediante un asurado (textura) de color rojo y amarillo y adicionalmente con las sub claves u, s, b, o, c. y los predios localizados en las mismas, pueden ser objeto de adaptación cuando se trate de una vivienda ya construida que opere con uso de suelo provisional o sea una nueva solicitud, y de reciclamiento que es cuando se prevé que predios con determinadas dimensiones mínimas, puedan ser sujetos de nuevas construcciones;

Que para ambos casos, los particulares a través de un perito responsable de obra, deben integrar un expediente técnico que es presentado ante la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, quien después de recepcionarlo, lo somete a un filtro documental y técnico; realiza la inspección de la zona y del predio; analiza, revisa y dictamina integralmente el impacto urbano; y, en su caso, emite una pre validación que debe ser remitida junto con el expediente técnico, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte para que ésta de manera colegiada, resuelva en cuanto a la procedencia de emitir una anuencia del cambio de uso de suelo de habitacional a comercial;

Que en ese contexto, y toda vez que de acuerdo con las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cancún, vigente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, adquiere una facultad de resolución que implica un acto de autoridad y como tal de posible molestia de particulares, considero de carácter indispensable hacer expresa ésta facultad, dentro del reglamento que regula el régimen interior del Ayuntamiento;

Que por ello, a través de la presente iniciativa propongo se adicione con una nueva fracción al artículo 110 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento, de manera que la facultad de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte para resolver respecto al otorgamiento de la anuencia para uso de suelo comercial en predios ubicados en zonas de transformación, de conformidad con las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, sea expresa;

Que aunado a lo anterior, es importante señalar que la expresión de este tipo de facultades de control de la legalidad para las comisiones de Ayuntamiento, dentro de la reglamentación municipal, es resultado de las funciones que en su carácter de autoridad máxima dentro del ámbito municipal, debe de ir ejerciendo el Ayuntamiento;

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer la presente:

INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONA CON UNA FRACCION VII AL ARTÍCULO 110 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 110.- ...
I a la VI

VII.- Resolver respecto al otorgamiento de la anuencia para uso de suelo comercial en predios ubicados en zonas de transformación de conformidad con las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, vigente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma reglamentaria entrará en vigor, el día de su publicación en el periódico oficial del estado de Quintana Roo.

POR LO ANTES EXPUESTO;

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

Ú N I C O.- Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

**C. LIVIER BARBA GUTIERREZ
SEGUNDA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Livier Barba Gutiérrez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario si me permite solicito la dispensa de la lectura ya que hemos revisado el documento con anterioridad e irnos directamente al petitorio. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **mayoría con 13 votos a favor y 01 en contra del Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**.-----

Al concluir la lectura del punto petitorio, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Reglamentación y Mejora Regulatoria. Por lo que se ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si Regidora adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Livier Barba Gutiérrez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Gracias. Buenas tardes Señor Presidente, Señor Secretario, compañeros Regidores, medios de comunicación, público en general. La propuesta de esta iniciativa tiene por objeto dar continuidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Cancún, 2014-20130. La modificación que propone el Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento permite dar certeza jurídica a los procesos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte indispensables para fortalecer las acciones y decisiones de esta administración 2013-2016, así como garantizar al ciudadano la transparencia y legalidad, es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Transporte y de Reglamentación y Mejora Regulatoria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo

de C aceres, ofreci  la Tribuna al Pleno, a fin de tratar alg n asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesi n de Cabildo. No habiendo ninguna intervenci n por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de C aceres, solicit  al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodr guez M endez, continuara con el siguiente punto del Orden del d a, para lo cual inform  que con el anterior punto se hab a agotado el Orden del d a, por lo que se procedi  a la clausura de la sesi n.-----

D cimo Primero.- Clausura de la sesi n. En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de C aceres, siendo las doce horas con cuarenta minutos del d a veintiuno de junio del dos mil dieciseis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del D a, se dieron por clausurados los trabajos de la Sexag sima Sexta Sesi n Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Ju rez, Quintana Roo, 2013-2016, levant ndose la presente conforme lo establece el Art culo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Ju rez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----

**C. PAUL MICHELL CARRILLO DE
C ACERES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LUZ MAR A CRUZ ALANIS ELGUERA
PRIMERA REGIDORA**

**C. LIVIER BARBA GUTI RREZ
SEGUNDA REGIDORA**

**C. GILBERTO RENE SANORES
BAREA
TERCER REGIDOR**

**C. ULRIKA FICHTL MERINO
CUARTA REGIDORA**

**C. LUIS ALBERTO CHUC NAJERA
QUINTO REGIDOR**

**C. CLAUDIA IVETTE MANZANILLA
POOT
SEXTA REGIDORA**

**C. FERNANDO PERALTA RIVERA
NOVENO REGIDOR**

**C. NADIA SANTILLÁN CARCAÑO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. ALEJANDRO LUNA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. LUIS ANTONIO CERVERA LEÓN
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. RENE CICERO ORDOÑEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. SILVIA PONCE SÁNCHEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. MARIA DEL CARMEN DESEANO
RODRÍGUEZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA**

**C. JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**